



Iluminado Prieto Curto

Letrado experto en Derechos Humanos.



(II) ¿Qué es y cómo se ejerce la tutela efectiva de jueces y tribunales?

El [primer artículo dedicado a la tutela judicial efectiva](#) terminaba con el siguiente texto: “El [apartado 1 del artículo 24 CE](#) dice: “Todas las personas tienen derecho a obtener la **tutela efectiva de los jueces y tribunales** en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.” El Fundamento de Jurídico 5 de la [Sentencia del Tribunal Constitucional 206/1987, de 21 de diciembre](#), nos dice: “El art. 24.1 de la Constitución, según se indicaba en la STC 158/1987 de 20 de octubre (Fundamento jurídico 4º, párrafo 1º), establece como derechos básicos, **el de libertad de acceso al proceso, el derecho a la articulación del proceso debido y el derecho al pronunciamiento sobre el fondo de la pretensión**”.

La estructura de este artículo, breve, si bien tamizada por la experiencia profesional y otras lecturas, sigue la del libro titulado “La tutela judicial efectiva. Derechos y garantías procesales derivados del artículo 24.1 de la Constitución”,

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |